



MASTERASSIST PREMIUM MASTERCARD WORLD LEGEND CARD

MasterAssist Premium

Tarjeta: Mastercard® World Legend

País: Argentina (solo Miembros Principales)

Beneficio

Servicio de asistencia de viaje – hasta USD 1.000.000. Para beneficiarios de 70 años o más, hasta USD 200.000– Cobertura internacional.

Hasta USD 20.000: cobertura nacional.

Breve descripción

Esta cobertura se ofrece a titulares de tarjetas Mastercard® World Legend emitidas dentro de la República Argentina y con residencia real, habitual y permanente en la República Argentina.

En caso de emergencia médica durante su viaje, AXA Assistance Argentina S.A. ("AXA Argentina") proporcionará coordinación y asistencia para gestionar cualquier problema.

El Programa Premium MasterAssist ofrece cobertura con descuento y reembolso de gastos médicos, gastos de convalecencia en hotel, costes de viaje de emergencia familiar y más, mientras el titular de la tarjeta está de viaje dentro de su país de residencia (a más de 100 kilómetros del lugar de residencia) o en el extranjero.

Detalles

La cobertura se ofrece hasta 120 días corridos en todo el mundo desde la fecha de salida, excepto para los beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, que contarán con un máximo de treinta (30) días de asistencia por viaje desde la fecha de salida, excepto en los países autorizados por la Oficina de Control de Activos y organismos del país de residencia (a más de 100 km del lugar de residencia).

La cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD 1.000.000 para gastos médicos o USD 200.000 para gastos médicos para el beneficiario de 70 años o más (Cobertura Internacional) y hasta USD 20.000 (Cobertura Nacional).. Se aplican restricciones y exclusiones detalladas en este Anexo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Programa Premium MasterAssist ofrece asistencia a titulares elegibles de la Tarjeta Mastercard® World Legend con residencia real, habitual y permanente en la República de Argentina y cuyas tarjetas de crédito fueron emitidas en su país de residencia, en caso de lesión o accidente mientras viajaban internacionalmente y dentro de su país de residencia (a más de 100 kilómetros de su lugar de residencia), a través de un programa médico para viajes. Algunos de los beneficios ofrecidos son: gastos médicos, evaluación médica de emergencia, repatriación de restos mortales,



regreso de dependientes y personas de edad avanzada, y viajes de emergencia por parte de un familiar, entre otros.

CAPÍTULO PRIMERO – Condiciones generales e información.

1. Beneficiarios.

Los beneficiarios son los titulares de la Mastercard® World Legend con residencia real, habitual y permanente en la República Argentina y cuyas tarjetas de crédito fueron emitidas en Argentina. También se incluyen en la asistencia el cónyuge, la pareja de hecho y los hijos dependientes del titular de la tarjeta menores de 25 años, tanto si viajan juntos o por separado.

La ayuda se concede automáticamente al titular elegible de la tarjeta MasterCard.

- 2.** El beneficiario acepta que el Programa Premium MasterAssist no es un seguro médico, ni un programa de seguridad social ni un programa de atención sanitaria prepago. Se limita a casos de accidentes y/o enfermedades repentinas e imprevisibles ocurridas durante el viaje que impiden su curso normal. No se cubren enfermedades preexistentes antes del inicio del viaje.

3. Alcance territorial.

Los viajes internacionales y nacionales están cubiertos siempre que estén a más de 100 kilómetros de la residencia personal del titular de la tarjeta Mastercard® Legend.

4. Término.

Los viajes están cubiertos hasta un máximo de 120 días corridos desde la fecha de salida, excepto para los beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, que dispondrán de un máximo de treinta y 30 días de asistencia por viaje.

5. Resumen de la asistencia del programa Premium MasterAssist.

Asistencia internacional:

Asistencia	Cantidad máxima de la prestación:
Alcance de la asistencia aplicable a viajes cubiertos fuera del país de residencia permanente del beneficiario	Hasta 120 días consecutivos, excepto para beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, que tendrán un máximo de treinta (30) días de asistencia por viaje.
Gastos médicos: titular de la tarjeta, cónyuge/pareja de hecho/hijo o hijo(s) dependiente(s)	Hasta USD 1.000.000 excepto para beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, a los que se les aplicará hasta un máximo de USD 200.000.
Evacuación Médica de Emergencia.	Incluido en el límite para gastos médicos.



Repatriación de restos mortales.	Hasta USD 100.000
Convalecencia en el hotel (por día)	Hasta USD 300 al día por un máximo de 10 días incluido en el límite para gastos médicos.
Regreso de Dependiente Hijo(s)/Persona de Edad Avanzada	USD 25.000
Costos de viaje de emergencia de un familiar (por día)	Hasta USD 7.500 por billete de ida y vuelta (cualquier clase) más costos de alojamiento hasta 10 días. Ambos gastos están incluidos en el límite de gastos médicos.
Billete de ida y vuelta al país de residencia	Incluido en el límite de gastos médicos el coste del transporte de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, en tren, autobús o avión, puede ser un billete de ida o un billete nuevo, según el caso, con la misma tarifa de clase que la tarifa originalmente comprada).
Regreso anticipado por fallecimiento (para el beneficiario y el acompañante(s) de viaje)	Incluido en el límite de gastos médicos el coste del transporte de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, en tren, autobús, avión, puede ser un billete de ida o un billete nuevo, según el caso, en la misma tarifa de clase que la tarifa originalmente comprada).
Equipaje Perdido	Hasta USD 3.000
Demora de equipaje	Hasta USD 600
Gastos especiales de transporte	Hasta USD 2.000
Asistencia médica en el país de residencia	Hasta USD 150
Cargos/Tarifas por el cuidado de mascotas (Gatos y Perros)	Hasta USD 500
Cancelación del viaje	Hasta USD 3.000
Viaje retrasado	Hasta USD 200
Seguro de Responsabilidad Civil (en el extranjero)	Hasta USD 2.500 para honorarios legales y hasta 10.000 USD para bonos.

Asistencia Nacional:

Asistencia	Máximo de la prestación:
Alcance de la asistencia aplicable a viajes a una distancia de 100 o más kilómetros desde la residencia permanente del beneficiario	Hasta 120 días consecutivos, excepto para beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, que dispondrán de un máximo de hasta treinta (30) días de asistencia por viaje.
Gastos Médico: titular de la tarjeta, cónyuge/pareja de hecho/hijo dependiente	Hasta USD 20.000
Evacuación Médica de Emergencia	Hasta USD 45.000



Repatriación de restos mortales	Hasta USD 45.000
Convalecencia en el hotel (por día)	Hasta USD 150 al día para un máximo de 10 días incluidos en el límite de gastos médicos.
Regreso de Hijo/Persona dependiente de Edad Avanzada	Incluido en el límite para gastos médicos.
Costos de viaje de emergencia de un familiar (por día)	Tanto el transporte de ida y vuelta como el alojamiento están incluidos en el límite para el Médico Gastos.
Regreso a la residencia habitual (dentro del territorio nacional)	Incluido en el límite de gastos médicos el coste del transporte de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, en tren, autobús, avión) puede ser un billete de ida o un billete nuevo, según el caso, y siempre en el mismo lugar tarifa de clase como tarifa originalmente comprada).
Regreso anticipado por fallecimiento (para el beneficiario y el acompañante(s) de viaje)	Incluido en el límite de gastos médicos para el coste del transporte de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, en tren, autobús, avión, billete solo de ida o un billete nuevo, según el caso, a la misma tarifa de clase que la tarifa originalmente comprada).

Asistencia	Máximo de la prestación:
Sustitución de Ejecutivo	Hasta la USD 3.750
Compra protegida	Hasta la USD 500
Alquiler de portátiles	Hasta la USD 250
Documentos perdidos	Hasta la USD 200
Traducción de documentos empresariales	Hasta la USD 500

Las cantidades de los servicios de asistencia se identifican en dólares estadounidenses (USD). El pago de las reclamaciones se realizará en pesos de la República Argentina (ARS) al tipo de cambio oficial de moneda extranjera para el billete de dólar estadounidense ("vendedor divisa") publicado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la fecha en que se paga la reclamación. El Programa Premium MasterAssist no reembolsa ninguna recaudación de impuestos realizada a sus beneficiarios como consecuencia de las leyes aplicables.

6. Grabación y monitorización de llamadas telefónicas.

AXA Argentina puede grabar y auditar conversaciones telefónicas, siempre que cumpla con la Ley Argentina de Protección de Datos Personales N.º 25.326. El



Beneficiario autoriza este procedimiento y su uso eventual como medio de prueba en caso de disputa sobre la asistencia prestada.

7. Historial médico - Autorización.

Cuando la asistencia así lo requiera, el Beneficiario autorizará la divulgación de información sobre su historial médico, siempre que cumpla con la Ley de Protección de Datos Personales n° 25.326. Además, autoriza a AXA Argentina a solicitar en su nombre cualquier información médica, con el fin de evaluar y decidir sobre la posible aplicación de las restricciones y exclusión en caso de enfermedades crónicas o preexistentes o de la enfermedad que originó su asistencia.

8. Deberes del beneficiario.

Para acceder a los servicios de asistencia, el beneficiario debe:

- 8.1. Contacte con el Centro de Operaciones del Programa Premium MasterAssist para obtener autorización previa antes de tomar cualquier medida, utilizando uno de los siguientes métodos:
 - a. Desde fuera de Argentina, llama al +1-929-995-1205
 - b. Desde dentro de Argentina, llama 08002667101
 - c. Número gratuito local 08002667101. Vía WhatsApp® en 5491171152837
- 8.2. Indique su nombre, apellido, edad, confirmación de que la tarjeta ha sido emitida en Argentina y que el titular reside en Argentina la fecha de inicio del viaje, así como la ubicación actual y número de contacto telefónico.
- 8.4. Describe el problema o la urgencia sufrida y qué tipo de asistencia considera necesaria el beneficiario.
- 8.5. Respeta las soluciones propuestas por AXA Argentina o sus representantes en la localidad.
- 8.6. Permitir al departamento médico del Programa MasterAssist Premium o a sus representantes el acceso libre al historial médico del Beneficiario para conocer su historial médico, sujeto a las salvaguardas y controles de acceso adecuados.
- 8.7. Proporciona los documentos listados en esta cláusula y los solicitados por AXA Argentina para demostrar la idoneidad de cualquier servicio o prestación.
- 8.8. Si AXA Argentina soporta el coste superior de un billete, entregar el vale no utilizado del billete original o su valor si tiene derecho al reembolso por el mismo.
- 8.9. Proporciona a AXA Argentina, si es necesario, una copia del pasaporte u otro documento que pruebe la fecha de salida de su lugar de residencia habitual.
- 8.10 Si el Beneficiario, debido a fuerza mayor debidamente justificada, no puede obtener la autorización previa de AXA Argentina para recibir ayuda, deberá contactar con ella en un plazo no prorrogable de 15 (quince) días desde la ocurrencia del evento, por medios suficientes, directamente por la persona solicitante de la asistencia o cualquier otra persona designada por dicho mandato.
- 8.11. La documentación requerida por AXA Assistance debe enviarse a la dirección de correo electrónico MCAsistencias@axa-assistance.com.ar.

CAPÍTULO SEGUNDO – Gastos de asistencia médica.

9. Límite de gastos para asistencia internacional.



Esta asistencia proporciona un beneficio máximo de hasta USD 1.000.000 para viajes internacionales cubiertos. Para los beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, el beneficio máximo es de hasta USD 200.000.

10. Límite de gastos para la asistencia nacional.

Esta asistencia proporciona un beneficio máximo de hasta USD 20.000 para viajes nacionales cubiertos. Se concede esta asistencia nacional como complemento a la que el titular ya recibe a través de la Seguridad Social y/o un sistema médico privado.

11. Gastos médicos cubiertos.

Estos ("Gastos Médicos") incluyen:

- 11.1. Cargos hospitalarios por habitación y comida, servicios de enfermería en planta y otros servicios, incluyendo tarifas por servicios profesionales, excepto servicios personales que no sean de carácter médico, siempre que los gastos no superen el cargo medio del hospital por habitaciones semiprivadas y comida.
- 11.2. Honorarios de un médico por diagnósticos, tratamientos y cirugías.
- 11.3. Cargos por el costo y administración de anestésicos.
- 11.4. La fisioterapia está limitada a un máximo de 5 sesiones.
- 11.5. Tarifas por medicación, servicios de radiografía, análisis y servicios de laboratorio, uso de radio e isótopos radiactivos, oxígeno, transfusiones de sangre, pulmón artificial y tratamiento médico.
- 11.6. Vendas, medicamentos y servicios y suministros terapéuticos que solo pueden obtenerse mediante receta médica o cirujana.
- 11.7. Tarifas por servicios de ambulancia terrestre, así como por las relacionadas con la evacuación médica de emergencia.
- 11.8. Costos por tratamiento dental de urgencia, que se limita al tratamiento del dolor, traumatismos, infección y extracción de un diente o dientes sanos y naturales, excluyendo gastos por dentaduras parciales o completas. La asistencia está limitada a un máximo de USD 500 para Viajes Internacionales Cubiertos y un máximo de USD 300 para Viajes Nacionales Cubiertos.
- 11.9. La medicación para atención ambulatoria debe ser prescrita por un médico. La asistencia está limitada a un máximo de USD 500 para Viajes Internacionales Cubiertos y un máximo de USD 300 para Viajes Nacionales Cubiertos.
- 11.10. Consulta remota.
 - a. AXA Argentina proporcionará a los beneficiarios una plataforma de consulta remota en aquellos países donde este servicio esté disponible, que permitirá al beneficiario acceder al servicio de consulta remota.
 - b. Forma de solicitar el servicio de consulta remota.
 - El Beneficiario deberá contactar con los números de teléfono proporcionados en la cláusula 8.1 para solicitar el servicio de consulta remota.
 - Durante la llamada telefónica, AXA Argentina proporcionará al Beneficiario las instrucciones para descargar la aplicación necesaria y el código de acceso, mediante el cual podrá acceder a la plataforma de consulta remota y rellenar la información requerida.
 - c. Condiciones médicas tratadas mediante consulta remota.



Abrasiones Laceraciones - menores Alergias Dolor artrítico Repeticiones de medicamentos sencillos Bronquitis Moretones Resfriados y gripe Herpes labial Tos Diarrea (mayores de 8, menores de 70) Fiebre (mayores de 8, menores de 70) Infecciones leves (por ejemplo, piel, dolor de garganta) Picadura de insecto	Conjuntivitis Erupciones Infecciones del tracto respiratorio superior (sin complicaciones) Sinusitis Dolor de garganta Ligeras inflamaciones e infecciones cutáneas Esguinces y distensión Stye Infecciones urinarias (simple) Asma (no en crisis) Vómitos (mayores de 8, menores de 70) Ligera deshidratación Infecciones de oído Candidiasis
---	---

d.Si a través de la consulta remota se determina que este medio de contacto no es suficiente para evaluar adecuadamente la condición o si surge una emergencia grave en cualquier momento durante el contacto, el beneficiario será remitido a una cita médica presencial.

e.Enfermedades no curables.

Las siguientes condiciones médicas no deben tratarse mediante consulta remota:

Cualquier condición considerada una emergencia médica Dolor abdominal leve Cáncer Dolor intenso en el pecho Dolor en el pecho Asma / EPOC Confusión / Coma Delirium Demencia Enfermedades de transmisión sexual Huesos rotos Psicosis Depresión Alucinaciones Insuficiencia hepática	Pensamientos suicidas Pensamientos sobre homicidios Pérdida de conciencia Convulsiones Embarazo (excepto náuseas matutinas) Sangrado vaginal repentino Debilidad (pierna / brazo / cara) Arritmia Dificultad para hablar Asfixia Dolor agudo Dificultad para respirar Diabetes Hipertensión Insuficiencia renal Dolor crónico
--	--

f.Medicamentos recetados mediante consulta remota.

La prescripción de medicamentos mediante consulta remota deberá cumplir con las normativas locales e internacionales, aunque puede que no esté



permitida en ciertos países. En tal caso, AXA Argentina organizará una cita médica presencial.

g. Exclusiones y limitaciones

AXA Argentina no prestará ningún servicio de consulta remota cuando las leyes o reglamentos sobre sanciones económicas o comerciales del país de domicilio donde se hayan solicitado los servicios de consulta remota u otras normas aplicables prohíban que AXA Argentina o TELADOC presten dichos servicios de consulta remota.

Los servicios de consulta remota no están diseñados para gestionar emergencias.

- 11.11. Los cargos correspondientes a los servicios listados anteriormente no incluirán cantidades que superen los cargos normales y regulares por dichos servicios ni aquellos que estén excluidos.

12. Exclusiones de gastos médicos.

Además de las exclusiones generales detalladas a continuación en el Capítulo Quinto, los beneficios del concepto "Gastos Médicos" no cubren ninguna pérdida, sea mortal o no, como resultado de cualquiera de los siguientes casos:

- 12.1. Un problema de salud preexistente, tal como se define en este documento.
- 12.2. Un problema de salud sufrido como consecuencia de un viaje aconsejado por el médico u ocurrido en el extranjero durante el tratamiento y estudios complementarios de enfermedades preexistentes. Si se demuestra que el motivo del viaje fue recibir tratamiento en el extranjero por una enfermedad básica, AXA Argentina se reserva el derecho de investigar la conexión del evento actual con la enfermedad previa.
- 12.3. Servicios, suministros o tratamientos, incluyendo cualquier periodo de internamiento hospitalario, que no haya sido recomendado, autorizado ni certificado por un médico como necesario y razonable.
- 12.4. Exámenes físicos rutinarios (incluyendo el cuidado del bienestar infantil), análisis de laboratorio, radiografías u otros exámenes médicos cuando no hay indicaciones objetivas ni deterioro en la salud normal.
- 12.5. Cirugía estética o plástica, salvo como consecuencia de un accidente.
- 12.6. Ayuda dental, salvo como resultado de una lesión en los dientes naturales sanos causada por un accidente.
- 12.7. Gafas, lentillas, audífonos y examen para la prescripción o ajuste de estos, salvo que una lesión o enfermedad haya causado deterioro de la visión o la audición.
- 12.8. Gastos de prótesis, ortesis, prótesis y puentes dentales, férulas, muletas, marcapasos, desfibriladores implantables, nebulizadores o respiradores ambulatorios, o cualquier otro accesorio médico de características similares.
- 12.9. Gastos incurridos en relación con pies débiles, estresados o planos, callos o uñas de los pies.
- 12.10. Diagnóstico y tratamiento del acné.
- 12.11. Tabique desviado, incluyendo la resección submucosa y/o otra corrección quirúrgica de la misma.
- 12.12. Trasplante de órganos.
- 12.13. Cualquier trastorno mental, nervioso o emocional, o el descanso cura.



- 12.14. Embarazo, si ocurre dentro de los 3 meses previos a la fecha prevista de nacimiento.
- 12.15. Enfermedades de transmisión sexual, hernia y dolor de espalda de cualquier tipo, excepto el que sea causado por un accidente durante un viaje cubierto, cálculos renales, cáncer y/o tumores, hipertensión/hipotensión.
- 12.16. Interrupción voluntaria de embarazos y sus consecuencias.
- 12.17. Enfermedades o lesiones derivadas de un acto ilícito que, según las leyes del lugar de ocurrencia o del país de residencia, el Beneficiario actuó como autor.
- 12.18. Enfermedades o accidentes causados por o derivados del consumo de drogas, narcóticos o medicinas sin receta médica, o alcohol.
- 12.19. Lesiones o enfermedades, autoinfligidas o causadas por terceros consentidas deliberadamente, suicidio y exposición libre a peligros innecesarios (excepto con la intención de salvar una vida humana).
- 12.20. Cualquier tratamiento recibido tras haber sido dado de alta en contra del consejo de un médico.
- 12.21. Consecuencias derivadas de practicar esquí de montaña, alpinismo, carreras de motor, equitación, box, pelea, artes marciales, caza, deportes extremos y cualquier deporte, juego, competición o actividad relacionada con peligrosos o cuya práctica no esté regulada o sea ilegal.
- 12.22. Consecuencias derivadas de practicar deportes profesionales.
- 12.23. Cualquier tratamiento recibido después de que los consultores médicos del Programa MasterAssist Premium hayan determinado que un beneficiario está en condiciones de viajar a su país o lugar de residencia.
- 12.24. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, fisioterapia, terapia ocupacional, quiropráctica, tratamientos térmicos, cuidado de los pies.

13. Evacuación médica de emergencia.

- 13.1. Esta asistencia proporcionará beneficios por gastos cubiertos incurridos a 100 o más kilómetros de la residencia o fuera del país de residencia del Beneficiario, si la lesión o enfermedad que comenzó durante el transcurso de un Viaje Cubierto resulta en la evacuación médica del Beneficiario.
- 13.2. Una Evacuación Médica de Emergencia significa que (a) un médico legalmente autorizado certifica que la gravedad de la condición de salud del beneficiario justifica el traslado inmediato de la persona desde el lugar donde está herida o enferma hasta el hospital más cercano para recibir el tratamiento médico adecuado, o (b) tras haber sido atendido en un hospital local, la condición médica del beneficiario justifica el traslado de la persona a su lugar de residencia actual para tratamiento médico o recuperación, o (c) en el caso de ambas situaciones descritas en (a) y (b) anteriormente.
- 13.3. Los gastos cubiertos son los gastos incurridos por el transporte necesario, servicios y suministros médicos relacionados con la evacuación de emergencia del beneficiario. Todos los arreglos de transporte realizados para evacuar al beneficiario deben hacerse por la ruta más directa y económica.
 - a) Para los Viajes Internacionales Cubiertos, este beneficio está incluido en el límite de gastos médicos establecido en la cláusula 9.
 - b) Para los Viajes Nacionales Cubiertos, este beneficio tiene un límite de gastos de hasta USD 20.000 para Viajes Nacionales Cubiertos.
- 13.4. Condiciones/Limitaciones de la asistencia:



- c) Los gastos especiales de transporte deben ser: (a) recomendados por el médico tratante; o
- (b) exigido por las normativas estándar del medio de transporte que transportará al Beneficiario. El transporte especial incluye, pero no se limita a, ambulancias aéreas, ambulancias terrestres y vehículos privados a motor.
- d) Los gastos de suministros y servicios médicos deben ser recomendados por el médico responsable.

13.5. AXA Argentina coordinará según sea necesario cualquier atención médica y servicios de evacuación de emergencia. Las decisiones relacionadas con el nivel de urgencia del caso, el momento adecuado y el medio de transporte apropiado se tomarán en consulta con el médico local que atiende el caso y el médico que recibirá al paciente.

14. Costos de convalecencia en hotel:

- 14.1. Si el beneficiario está hospitalizado durante más de tres (3) días y debe permanecer, por recomendación médica, en un hotel (fuera de su país de residencia o a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia antes de ser dado de alta médicamente), los beneficios se concederán con efecto inmediato tras el alta hospitalaria para convalecencia adicional.
- 14.2. Esta ayuda proporciona beneficios de hasta USD 300 al día (incluidos en el límite para gastos médicos), durante un máximo de diez (10) días para viajes internacionales cubiertos.
- 14.3. Esta ayuda proporciona beneficios de hasta USD 150 al día (incluidos en el límite para gastos médicos), durante un máximo de diez (10) días para viajes nacionales cubiertos.

15. Costos de viaje de emergencia para familiares:

- 15.1. Si un beneficiario viaja solo y está hospitalizado durante más de tres (3) días fuera de su país de residencia o a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia, se pueden conceder beneficios a un (1) familiar directo (cónyuge o pareja viva, padre, hijo, hija o hermano) o amigo elegido por el beneficiario para que viaje para estar con él/ella.
- 15.2. Esta ayuda ofrece beneficios de hasta USD 7.500 para el vuelo de ida y vuelta (en la misma clase que utiliza el Beneficiario en su viaje) más el coste del alojamiento de hasta diez (10) días para viajes internacionales cubiertos. Los dos gastos se registran dentro del límite de Gastos Médicos (cláusula 9).
- 15.3. Tanto el transporte de ida y vuelta como los costes de alojamiento están incluidos en el límite de gastos médicos de los viajes nacionales cubiertos (cláusula 10).

16. Retorno del hijo o hijos/persona de edad avanzada

- 16.1. Si un beneficiario está hospitalizado durante más de tres (3) días, mientras está en un viaje cubierto y se encuentra a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o se les otorgan beneficios por el país de residencia para a) regresar al lugar de residencia, hijos menores dependientes o personas de edad avanzada que viajen con el beneficiario y que permanezcan solas, y/o b) cubrir los gastos de llevar y devolver una escolta para acompañar a los hijos dependientes, menores o a una persona avanzada en el viaje de regreso a casa.



- 16.2. No se concederán prestaciones por gastos previstos en ningún otro lugar sin costes para el beneficiario o que ya estén incluidos en el coste del viaje.
- 16.3. Esta asistencia proporciona un beneficio de hasta USD 25.000 para gastos incurridos en viajes internacionales cubiertos. Este gasto está incluido en el límite de gastos médicos (cláusula 9).
- 16.4. Esta asistencia está incluida en el límite para gastos médicos de viajes nacionales cubiertos (cláusula 10).

17. Repatriación de restos mortales. Entierro y/o cremación en el extranjero.

- 17.1. Si el beneficiario sufre una pérdida de vidas a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o fuera de su país de residencia, se proporcionarán beneficios para gastos razonables para la conservación y devolución de los restos.
- 17.2. Los gastos médicos incluyen, pero no se limitan a, los costos de (a) embalsamamiento, (b) cremación, (c) ataúdes y (d) transporte (incluyendo en el país de residencia para el retorno a un lugar indicado por el beneficiario del beneficiario).
- 17.3. Esta ayuda otorga un beneficio máximo de hasta USD 100.000 para Viajes Internacionales Cubiertos (cláusula 9).
- 17.4. Esta ayuda otorga un beneficio máximo de hasta USD 45.000 para Viajes Nacionales Cubiertos (cláusula 10).
- 17.5. Si un beneficiario fallece en el extranjero y sus familiares deciden no repatriar el cuerpo a su país de residencia, siempre que se haya dado un aviso inmediato y efectivo, la empresa se hará cargo de los costes funerarios, el entierro y/o la cremación hasta un máximo de USD 5.000.
- 17.6. Una vez que los restos hayan sido devueltos al País de Residencia del Beneficiario, no se prestará asistencia para ceremonias religiosas, velatorios ni funerales.

18. Billeto de ida y vuelta al país de residencia o lugar de residencia.

- 18.1. Si un beneficiario es hospitalizado a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o fuera del país de residencia durante más de 24 horas, los beneficios se proporcionan para cubrir los costes del transporte de regreso a su lugar de residencia en transporte público (tren, autobús, avión), ya sea solo de ida o de nuevo billete, en cuyo caso, estará en la misma clase que la compra original, para que el Beneficiario, y el cónyuge o pareja de hecho o acompañante de viaje del Beneficiario puedan regresar a su País de Residencia o destino considerado necesario para acompañar al Beneficiario durante una evacuación médica de emergencia.
- 18.2. Esta asistencia proporciona beneficios de hasta USD 6.000 dentro del límite de gastos médicos para los costes de transporte de regreso al lugar de residencia para viajes internacionales cubiertos.
- 18.3. Esta asistencia proporciona un beneficio incluido en el límite de gastos médicos para los gastos relacionados con el viaje de regreso al lugar de residencia en caso de viajes nacionales cubiertos.

19. Regreso anticipado por fallecimiento:

- 19.1. En caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres o nietos del titular de la tarjeta en el país de residencia del beneficiario (Argentina),



durante un viaje cubierto a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o país de residencia, se proporcionan beneficios para hacer los arreglos y pagar la rápida devolución del titular de la tarjeta a su país de residencia mediante una empresa de transporte (billete de ida o de nueva emisión, en cuyo caso estaría en la misma clase que el comprado inicialmente).

- 19.2. En caso de fallecimiento del beneficiario durante un viaje cubierto a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o país de residencia, se proporcionan beneficios para hacer los arreglos y pagar el pronto regreso de la persona que viaja con el beneficiario durante un viaje cubierto a su país de residencia mediante una compañía de transporte (billete de ida o de nueva emisión, en cuyo caso estará en la misma categoría que la comprada inicialmente).
- 19.3. Este beneficio se pagará siempre que el titular de la tarjeta o beneficiario, o su representante contacte con AXA Argentina para solicitar autorización, y si no se puede usar el ticket de regreso original y si hay que pagar una multa o emitir un nuevo ticket, en cuyo caso el ticket original no utilizado será enviado a AXA Argentina. Si es necesario emitir un nuevo billete, el titular de la tarjeta debe enviar a AXA Argentina una copia del billete original, por fax, para que la empresa pueda tomar las medidas necesarias para obtener el billete de avión de una aerolínea regular en nombre del titular, en la misma clase que la tarifa que el titular compró originalmente.
- 19.4. Esta asistencia ofrece beneficios de hasta USD 6.000 dentro del límite de gastos médicos para los costes de transporte de regreso al lugar de residencia para viajes internacionales cubiertos.
- 19.5 Esta asistencia proporciona un beneficio incluido en el límite de gastos médicos para los gastos relacionados con el viaje de regreso al lugar de residencia en caso de viajes nacionales cubiertos.

20. Gastos especiales de transporte.

- 20.1. Si un beneficiario es hospitalizado a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o fuera de su país de residencia, se proporcionan beneficios para cubrir gastos de remis u otros servicios relacionados de coche/transportes prestados al beneficiario, acompañante de viaje o cónyuge o pareja de hecho y/o hijos dependientes para:
- a) Viajar entre el hospital y el alojamiento; o
 - b) Desplazarse entre el alojamiento y el aeropuerto, y/o entre el hospital y el aeropuerto para devolver al beneficiario, acompañante de viaje, cónyuge o pareja de hecho y/o hijos dependientes a su país de residencia, tras el alta del hospital.
- 20.2. Esta asistencia proporciona un beneficio de hasta USD 2.000 y está incluida en los gastos médicos de los viajes internacionales/nacionales cubiertos.

21. Asistencia médica en el país de residencia.

- 21.1. Si un beneficiario sufre una lesión o enfermedad durante un viaje cubierto fuera de su país de residencia, se proporcionan beneficios por asistencia médica en el país de residencia cuando el beneficiario ha estado bajo tratamiento por la condición médica relacionada con la lesión o enfermedad durante un viaje cubierto por el mismo accidente.
- 21.2. Esta asistencia proporciona un beneficio de hasta USD 150 y está incluida en los gastos médicos de los viajes internacionales/nacionales cubiertos.



- 21.3. Gastos NO cubiertos por "Asistencia médica en el país de residencia" (exclusiones).
Además de las Exclusiones Generales, este beneficio no incluirá ninguna reclamación derivada de un viaje realizado dentro del país de residencia del Beneficiario.
- 22. Cargos/Tarifas por el cuidado de mascotas (gatos y perros):**
- 22.1. Si un beneficiario sufre un retraso en su regreso a su país de residencia debido a una lesión o enfermedad durante un viaje cubierto fuera de su país de residencia, se proporcionan beneficios por estancia extra y cuidado de mascotas (gato o perro), siempre que el beneficiario tenga un gasto médico válido bajo el Programa MasterAssist Premium.
- 22.2. Esta asistencia proporciona un beneficio de hasta USD 500 y está incluida en los gastos médicos de viajes internacionales/nacionales cubiertos.
- 22.3. Gastos NO cubiertos por el beneficio de "Cargos/Tarifas por el cuidado de mascotas".
Además de las exclusiones generales, este beneficio no incluirá:
- Si el gato o perro del beneficiario no estaba alojado en una jaula o perrera durante el viaje cubierto.
 - Cualquier reclamación derivada de un viaje realizado exclusivamente dentro del país de residencia del Beneficiario.

CAPÍTULO TERCERO – Seguro de responsabilidad civil

- 23. Seguro de responsabilidad civil (en el extranjero).**
- 23.1. Ofrece asistencia a nivel mundial si, durante un viaje cubierto mientras el beneficiario se encuentra fuera de su país de residencia, se vuelve responsable ante terceros por costes y pérdidas que puedan estar relacionados con el beneficiario, por derecho legislativo o jurisprudencia relativa a lesiones físicas o daños materiales causados a terceros en el país donde tuvo lugar el evento. La asistencia termina: a) cuando el beneficiario regresa a su país de residencia, o b) al concluir el viaje cubierto, lo que ocurra primero.
- 23.2. La Compañía pagará al Beneficiario hasta la cantidad máxima por evento de hasta 2.500 USD en honorarios legales, y un máximo de 10.000 USD por fianzas para el Beneficiario en cualquier demanda presentada contra el Beneficiario por un tercero, ya sea en un proceso de mediación o acuerdo o durante procedimientos judiciales. Todas las demandas relacionadas con el mismo suceso que dio lugar a la presentación de la demanda constituyen un único hecho.
- 23.3. Condiciones/Limitaciones de la asistencia.
Los beneficios concedidos incluyen: a) Lesiones físicas causadas a terceros hasta el importe máximo de beneficiario por evento; b) Daños materiales hasta el importe máximo del beneficiario por evento; c) Honorarios y gastos profesionales reclamados por el tercero perjudicado y que el beneficiario tiene la obligación legal de pagar; y d) Honorarios y gastos profesionales incurridos por la empresa de asistencia en viajes para la defensa.
- 23.4. Si un beneficiario es responsable de las lesiones físicas y daños materiales, la cantidad del beneficio se limita al máximo establecido en el párrafo 20.2.
- 23.5. Exclusiones al "Seguro de Responsabilidad Civil (En el Extranjero)"



Las prestaciones por el seguro de responsabilidad civil (en el extranjero por pérdidas, sean o no mortales) no se pagarán como resultado de ninguna de las siguientes cosas:

- a) Lesiones derivadas de la participación en partidos, carreras o competencias deportivas oficiales o ejercicios de entrenamiento previos a dichos eventos, así como la práctica profesional de cualquier deporte.
- b) Lesiones causadas por el uso, liberación o fuga de material nuclear que resulten, directa o indirectamente, en una reacción nuclear o radiación o contaminación nuclear; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.
- c) Lesiones causadas intencionada o fraudulentamente por el Beneficiario.
- d) Cualquier daño indirecto que no sea causado por las lesiones físicas o por el daño material para el que se presta ayuda.
- e) Daños causados por animales que son propiedad del Beneficiario o de las personas de las que el Beneficiario es responsable, o aquellos bajo la dirección o cuidado del Beneficiario o de dichas personas.
- f) Daños causados a la propiedad perteneciente al Beneficiario o que estaba bajo su cuidado en el momento del suceso.
- g) Multas o sanciones, entre las que se encuentran las relacionadas con la compensación profesional y las tasas asociadas.
- h) Lesiones/daños causados por edificios o partes de edificios cuyo Beneficiario es el propietario, arrendatario u ocupante.
- i) Demandas por lesiones personales o daños materiales cuando la pérdida se produjo en el país de residencia del beneficiario.

CAPÍTULO CUARTO - Servicios nacionales e internacionales.

24. Sustitución de Ejecutivo.

Si el titular de la tarjeta viaja al extranjero, o a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia por negocios y es ingresado en un hospital con una condición médica grave cubierta por esta póliza, que le impide continuar con sus actividades profesionales, la empresa puede autorizar gastos de hasta 3.750 USD para un billete en clase turística para un ejecutivo designado por la empresa del titular de la tarjeta para sustituir al titular, si este último permanece hospitalizado más de 5 (cinco) días. El ejecutivo sustituto también debe estar cubierto por este Servicio de Asistencia al Viaje.

25. Compra protegida.

25.1. La empresa reembolsará al titular de la tarjeta hasta USD 500 en caso de robo de cualquiera de los artículos adquiridos, siempre que:

- a) esos artículos se adquirieron durante el Viaje Cubierto (internacional o nacional) del titular de la tarjeta. Los artículos deben haberse pagado con la tarjeta de crédito Mastercard® World Legend elegible del titular de la tarjeta.
- b) El robo debe haber ocurrido durante el Viaje Cubierto del Titular de la Tarjeta {internacional o nacional}.

25.2. Exclusiones específicas al beneficio de "Compra Protegida".



a) La Compañía no compensará al titular de la tarjeta si el robo ocurre como resultado de guerra (declarada o no), invasión, rebelión o insurrección, cualquier tipo de hostilidad, incautación o detención por orden de una autoridad pública o gobierno (legítimo o no), tráfico ilegal o actividad criminal, desgaste o deterioro normal, contaminación radiactiva, cualquier tipo de daño, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos causados por defectos inherentes a los bienes, inundaciones y terremotos, daños materiales directos a la propiedad causados por un intento criminal o negligencia del titular de la tarjeta, daños materiales directos a una propiedad adquirida ilegalmente, robo y/o pérdida de la propiedad.

b) Se excluyen los siguientes bienes: dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas, cheques de viaje, facturas y billetes de viaje, animales y plantas vivas, alimentos y bebidas, joyas, piedras preciosas y relojes dentro del equipaje, salvo que el titular de la tarjeta los lleve y estén bajo la custodia permanente del titular o de su acompañante de viaje, los que se registran al embarcar en el vuelo/crucero, incluso en vuelos internacionales.

c) Otras exclusiones: (a) Este beneficio no cubre compras realizadas bajo extorsión y/o otros defectos en el testamento o consentimiento del titular de la tarjeta. (b) Este beneficio no prevé defectos o defectos en la fabricación del producto que permitan la aplicación de la garantía extendida del fabricante y/o vendedor.

25.3. Obligaciones del titular de la tarjeta en relación con el beneficio de "Compra Protegida".

a) Contacta con la Compañía de Transporte lo antes posible, y, en cualquier caso, en un máximo de 24 (veinticuatro) horas, de la existencia o posibilidad de que exista el robo, y debes informar exactamente en qué circunstancias se produjo el robo.

b) Envía la factura detallada de la tienda donde se compraron los artículos, si se han comprado más de un producto bajo un solo recibo o factura.

c) Envía a AXA Argentina los siguientes documentos: informe policial original, recibo original de la compra y pasaporte.

d) En caso de que ocurran múltiples robos en un solo evento, el proveedor de servicios no será responsable de pagar, en su totalidad, una cantidad superior a 500 USD, independientemente del número de personas afectadas.

e) Las reclamaciones por objetos que forman parte de un par, un conjunto o una colección se pagarán según el precio total de venta del par, conjunto o colección, si es imposible reemplazar por separado los objetos dañados y esto hace inútil el resto del conjunto.

f) Esta asistencia se aplicará de forma exclusiva y exclusiva si no existe otro seguro o si dicho seguro (que existe o podría existir) no es suficiente para cubrir los artículos comprados por el titular de la tarjeta que es beneficiario del servicio de asistencia en viaje, o por cualquier otro beneficiario para el titular de la tarjeta.

25.4. Términos y condiciones de pago:

Todas las indemnizaciones descritas en este documento se pagarán en pesos de la República Argentina. Es decir, en ARS, al tipo de cambio del vendedor para el billete de dólar estadounidense publicado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la fecha en que se paga la reclamación.

26. Alquiler de computadora portátiles.



Si la computadora portátil del titular de la tarjeta es robado o perdido durante el viaje cubierto (internacional o nacional), la empresa reembolsará los costes de alquilar un portátil con características similares al robado o perdido, hasta USD 250, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El robo o la pérdida debe ocurrir durante el Viaje Internacional Cubierto del Titular de la Tarjeta.
- b) La fecha en que ocurrió el evento y la fecha del alquiler deben estar dentro del periodo de asistencia del recibo.
- c) El portátil debe haber sido debidamente declarado a Aduanas al salir del país de residencia del beneficiario y al entrar en el país que es el destino del viaje.
- d) El titular de la tarjeta debe aportar toda la documentación que valide la ocurrencia del evento (informe policial, declaración aduanera, recibo de alquiler, etc.).

27. Asistencia y compensación por documentos perdidos.

- 27.1 Proporciona al titular de la tarjeta información sobre cómo reemplazar pasaportes, tarjetas de crédito y billetes de avión perdidos.
- 27.2 Compensación por los gastos incurridos en la emisión de un pasaporte temporal: Si el titular pierde su pasaporte durante un viaje o se lo roba, la empresa reembolsará al titular una suma monetaria por los gastos incurridos en la emisión de un pasaporte temporal de hasta 200 USD para su regreso, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) El robo o la pérdida debió ocurrir durante el viaje internacional cubierto del titular de la tarjeta.
 - b) La fecha del robo o pérdida y la fecha de la solicitud del pasaporte o DNI deben estar dentro del periodo de asistencia del viaje cubierto (internacional o nacional).
 - c) El titular de la tarjeta debe presentar todos los documentos que respalden la ocurrencia del evento y la validez de los gastos incurridos.
 - d) El titular de la tarjeta debe informar del robo o pérdida a la empresa en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al suceso.

28. Traducción de documentos empresariales.

- 28.1. Si durante un viaje cubierto (internacional o nacional), el titular de la tarjeta requiere la traducción de un documento comercial del español al inglés, francés o portugués, la empresa hará los trámites necesarios para que sea traducido en un plazo de 72 (setenta y dos) horas por un costo de hasta USD 500. El titular de la tarjeta tiene derecho a la traducción de un solo documento de no más de 2000 palabras, y tiene derecho a un servicio por cada viaje cubierto. La Compañía no asumirá responsabilidad por el contenido del documento original y/o los servicios de traducción.
- 28.2. Este beneficio no incluye los costes de legalización ni de apostilla (Convención de La Haya).

CAPÍTULO QUINTO – Exclusiones generales

29. Exclusiones



A pesar de las exclusiones específicas establecidas para algunos beneficios, el actual servicio de asistencia al viaje no cubre pérdidas, sean o no mortales, como consecuencia de cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) suicidio o intento de suicidio cometido por el Beneficiario en pleno uso de sus facultades mentales, o acciones de autodestrucción o intento de autodestrucción por parte del Beneficiario bajo demencia.
- b) pérdida causada directa o indirectamente, parcial o totalmente, por tratamiento médico o quirúrgico, salvo, cuando sea necesario, como consecuencia de una lesión.
- c) participación en las fuerzas armadas (ejército, marines, aviación) de cualquier país.
- d) el uso, liberación o fuga de materiales nucleares derivados, directa o indirectamente, de una reacción nuclear o radiación o contaminación nuclear; o la propagación, liberación o aplicación de material biológico o químico patógeno o venenoso.
- e) estar bajo la influencia de, o tener alguna relación con drogas, alcohol u otros intoxicantes, salvo que sea recetado por un médico y tomado según lo prescrito; y/o el abuso, la adicción o la sobredosis de drogas;
- f) participación en un delito grave real;
- g) participación en cualquier equipo deportivo profesional, semiprofesional o interuniversitario;
- h) participación en competencias de alta velocidad utilizando un vehículo motorizado;
- i) participación en paracaidismo / salto en caída libre, ala delta, puenting, deportes alpinos (esto no incluye deportes alpinos recreativos regulares ni actividades similares), espeleología;
- j) viajar en contra de la recomendación de un médico;
- k) viajar con el fin de obtener asesoramiento o tratamiento médico.

CAPÍTULO SEXTO - Protección en caso de molestias durante el viaje.

- 30.** Los titulares de tarjetas de crédito Mastercard® World Legend pueden beneficiarse de la tranquilidad sabiendo que los gastos de viaje y alojamiento pagados por adelantado están cubiertos si un viaje se cancela inesperadamente antes de comenzar o si hay retrasos durante el viaje cubierto.
- 30.1.** Beneficiarios. Titulares de tarjetas Mastercard® World Legend con residencia real, habitual y permanente en Argentina y cuyas tarjetas de crédito fueron emitidas en su país de residencia. También se incluyen en la asistencia el cónyuge, la pareja de hecho y los hijos dependientes del titular de la tarjeta menores de 25 años, ya sea que viajen juntos o por separado.
- 31. Cancelación de viaje.**
 - 31.1** En caso de pérdida de gastos de viaje y/o alojamiento pagados por adelantado por el Beneficiario y de los cuales el Beneficiario sea legalmente responsable, y que no sea reembolsada por ninguna otra fuente antes de la fecha de inicio del viaje fuera del país de residencia, se podrán conceder prestaciones de hasta USD 3.000.
 - 31.2.** Condiciones/limitaciones de asistencia.



Este servicio de asistencia al viaje cubre pérdidas relacionadas con gastos de viaje o alojamiento pagados por adelantado por el Beneficiario, como resultado de la cancelación del viaje antes de su inicio y derivado de lo siguiente:

- a) Fallecimiento, lesión grave o enfermedad del Beneficiario, acompañante o familiar directo del Beneficiario (cónyuge o pareja de hecho, padre, hijo, hermano). El término "Lesión o Enfermedad Grave" significa aquella que requiere tratamiento por parte de un profesional médico legalmente cualificado y que resulta en que el Beneficiario sea certificado por el médico como no apto para viajar o continuar con su viaje original.
- b) Esta ayuda solo es efectiva si los gastos de viaje o alojamiento se incurren antes de que el beneficiario tenga conocimiento de cualquier circunstancia que pueda llevar a la cancelación de su viaje.
- c) Todas las prestaciones se pagan en "Exceso" de la cobertura del seguro de responsabilidad civil de la Compañía de Transporte.

31.3 Exclusiones al beneficio de "Cancelación de viaje".

El beneficio por cancelación de viaje no se pagará en caso de pérdida, sea mortal o no, como consecuencia de cualquiera de los siguientes factores:

- a) Regulaciones o decisiones gubernamentales, bancarrota, liquidación o impago de agencias de viajes o cancelaciones causadas por compañías de transporte.
- b) Pérdidas cubiertas por cualquier otro seguro, programa gubernamental existente o seguro que deben ser pagados o reembolsados por un hotel, agencia de viajes o cualquier otro proveedor y/o alojamiento.
- c) Lesiones o enfermedades corporales debidas a o como consecuencia de trastornos mentales y nerviosos, incluyendo pero no limitándose a la locura.
- d) Cualquier reclamación relacionada con una falta de interés por viajar.
- e) Debido a las circunstancias financieras del beneficiario.
- f) El suicidio, intento de suicidio o lesiones o lesiones autoinfligidas intencionadamente causadas por terceros consintieron deliberadamente.
- g) Imposibilidad de obtener el pasaporte, visado o vacunas requeridos antes de la salida.
- h) Abuso de alcohol o drogas.
- i) Cancelaciones derivadas de una guerra civil o extranjera, disturbios, movimientos populares, condiciones preexistentes, cualquier efecto de una fuente de radiactividad, epidemias, contaminación, catástrofes naturales o fenómenos meteorológicos.
- j) Cirugía estética o plástica, salvo como resultado de una lesión causada por un accidente cubierto mientras este servicio de asistencia esté en vigor.
- k) Embarazo, si es dentro de los 3 meses de la fecha prevista de nacimiento.
- l) Leyes, reglamentos u órdenes emitidas o dictadas por cualquier Gobierno o Autoridad Pública.
- m) Viajes realizados por el beneficiario en contra del consejo de un médico.
- n) Incumplimiento de cualquier (a) proveedor de transporte, o (b) agente de dicho proveedor;
- o) Huelgas o conflictos laborales que existieran o de los que se hubiera avisado con antelación antes de la fecha en que se reservara el viaje.



p) Cancelación por retirada del servicio, temporal o permanentemente, de cualquier Compañía de transporte por orden o recomendación de cualquier Autoridad Portuaria, la Agencia de Aviación o cualquier organismo similar en cualquier país.

q) Cualquier condición preexistente del beneficiario.

32. Demora de Viaje.

32.1. En caso de que la empresa de transporte con la que el beneficiario hizo los arreglos para viajar experimente un retraso de al menos cuatro (4) horas consecutivas desde la hora especificada en el itinerario proporcionado al beneficiario, mientras que fuera de su país de residencia, se proporcionará asistencia de hasta 200 USD por cada beneficiario. Esta asistencia es para Viajes Internacionales Cubiertos.

32.2. Condiciones para recibir ayuda.

Este seguro cubre pérdidas derivadas de un retraso de al menos cuatro (4) horas consecutivas, desde el tiempo especificado en el itinerario proporcionado al Beneficiario, en la salida del medio de transporte público común por el que el Beneficiario había planeado viajar, debido a lo siguiente:

a) Retraso de la Compañía de Transporte causado por mal tiempo, que significa cualquier condición meteorológica severa que retrase la llegada o salida programada de la Compañía de Transportes; o

b) Retraso causado por una avería de equipo en una Compañía de Transporte, lo que significa cualquier avería repentina e imprevista en el equipo de la Compañía de Transporte que retrase la llegada o salida programada de la Compañía de Transporte; o

c) Retraso debido a una huelga imprevista u otra acción laboral por parte de empleados de la Compañía de Transporte, lo que significa cualquier desacuerdo laboral que retrase la llegada o salida de una Compañía de Transporte.

d) Cada beneficio se paga además de la asistencia de responsabilidad civil del seguro de la Compañía de Transporte.

32.3. Exclusiones del beneficio de "Demora de viaje".

a) Los beneficios por viaje retrasado no se pagarán en caso de pérdida, sea mortal o no, como consecuencia de cualquiera de los siguientes casos:

b) Cualquier evento que haya sido hecho público o conocido por el beneficiario antes de la fecha en que se reservó su viaje.

c) Leyes, reglamentos u órdenes emitidas o dictadas por cualquier Gobierno o Autoridad Pública.

d) Huelgas o disputas laborales que existieran, o de las que se hubiera avisado con antelación antes de la fecha en que se reservara el viaje.

e) Retirada del servicio, temporal o permanentemente, de cualquier empresa de transporte por orden o recomendación de cualquier Autoridad Portuaria, la Agencia de Aviación o cualquier organismo similar en cualquier país.

f) Búsqueda de bomba o amenaza de bomba.

33. Protección de equipaje.

33.1. Los titulares de la tarjeta Mastercard® World Legend pueden beneficiarse de la tranquilidad de saber que los gastos derivados de retrasos o pérdida de equipaje están cubiertos, y hay asistencia experta disponible para ayudarte a encontrar su



equipaje perdido. En este beneficio, "equipaje" significa cualquier caso o maletas utilizadas para transportar pertenencias durante el viaje, como maletas, baúles y maletas de viajeros "facturados" y en posesión y bajo el control de una empresa de transporte, y que estén en posesión y bajo el control de esta última.

- 33.2. **Beneficiarios.** Titulares de tarjetas Mastercard® World Legend con residencia real, habitual y permanente en Argentina y cuyas tarjetas de crédito fueron emitidas en su país de residencia. También se incluyen en la asistencia el cónyuge, la pareja de hecho y los hijos dependientes del titular de la tarjeta menores de 25 años, tanto si viajan juntos como si no por separado.

33.3. **Equipaje perdido.**

Si el equipaje del beneficiario se pierde y la empresa de transporte verifica que no puede ser recuperado, el equipaje queda protegido con un importe máximo de USD 3.000. La asistencia se aplica únicamente al equipaje perdido en viajes internacionales cubiertos, y solo se pagará el exceso entre el acuerdo por parte de la Compañía de Transporte y la asistencia con Donación Protegida.

El equipo electrónico incluido en el equipaje perdido ("equipaje facturado") estará cubierto hasta por un importe de USD 500 por artículo y no superará los beneficios máximos disponibles. Esta asistencia es para Viajes Internacionales Cubiertos.

33.4. **Retraso en el equipaje.**

Si el equipaje de un beneficiario se retrasa más de cuatro (4) horas después de la hora prevista de llegada al destino, el titular tendrá derecho a recibir hasta USD 600 como reembolso de los gastos incurridos en la compra de ropa u otros artículos esenciales como resultado del retraso en el equipaje. La asistencia incluye únicamente los gastos incurridos dentro de las 4 (cuatro) horas y 4 (cuatro) días posteriores a la hora real de llegada al destino programado. La asistencia incluye únicamente el equipaje perdido en Viajes Internacionales Cubiertos y solo se pagará el exceso del pago por parte de la Compañía de Transporte.

33.5. **Servicios de asistencia con equipaje perdido o retrasado.**

a) Proporciona el teléfono y la presentación de documentos relacionados con los servicios de asistencia tal y como se describe aquí, como la presentación de reclamaciones, la determinación de las acciones correspondientes necesarias, el contacto con las autoridades correspondientes de la Compañía de Transportes, etc.

b) Este plan ofrece servicios de asistencia experta para el seguimiento y localización del equipaje perdido. Además, la Compañía será responsable de mantener informado al Beneficiario sobre el estado y la ubicación del equipaje a medida que haya información disponible.

c) Si se determina que el equipaje no es recuperable, la empresa trabajará con el beneficiario para presentar reclamaciones y otras acciones necesarias que puedan ser necesarias.

33.6. **Condiciones/Limitaciones para la asistencia de "Protección de equipaje":**

a) Todos los beneficios se pagan además de la asistencia en el seguro de responsabilidad civil de la empresa de transporte.

b) El equipaje debe estar debidamente facturado y estar en posesión, cuidado, custodia y control de la Compañía de Transporte durante el Viaje Internacional Cubierto.

c) Se ofrece asistencia de viaje para Viajes Internacionales Cubiertos.



d) El equipaje que parezca perdido en el destino final debe ser notificado formal e inmediatamente a la Compañía de Transporte y se debe presentar una reclamación ante la Compañía de Transporte.

e) La empresa de transporte debe determinar y verificar que el equipaje es irrecuperable.

33.7. Exclusión al beneficio de "Protección de Equipaje". No se pagarán beneficios de Protección de Equipaje por ninguno de los siguientes artículos:

a) Animales, aves o peces.

b) Automóviles o equipos de automóvil, barcos, motores, remolques, motocicletas u otros vehículos de transporte o sus accesorios (excepto bicicletas cuando están facturadas como equipaje en una empresa de transporte).

c) Muebles domésticos.

d) Gafas o lentillas.

e) Dentaduras o prótesis dentales.

f) Audífonos.

g) Prótesis.

h) Instrumentos musicales.

i) Entradas o documentos.

j) Perecederos y consumibles.

k) Joyas, relojes, artículos compuestos total o parcialmente de plata, oro o platino, pieles, artículos adornados o hechos principalmente de piel.

l) Sistemas electrónicos.

m) Pérdidas que no se han informado primero a la Compañía de Transporte.

n) Efectivo, cheques de viaje, valores.

o) Los beneficios de protección de equipaje no cubrirán ninguna pérdida (total o parcial) derivada de:

- desgaste o deterioro gradual;
- insectos o alimañas;
- vicio o daño inherente;
- confiscación o expropiación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública;
- detención o destrucción bajo cuarentena o regulaciones aduaneras;
- contaminación radiactiva;
- poder usurpado o acciones tomadas por la autoridad gubernamental para obstaculizar, combatir o defenderse contra tales sucesos;
- transporte de contrabando o comercio ilegal; o
- rotura de objetos frágiles o quebradizos, incluyendo radios, equipos de audio y propiedades similares;
- Viajes para regresar a la ciudad de residencia original en el País de Residencia del Beneficiario (no se aplica al equipaje perdido).

CAPÍTULO SÉPTIMO – Términos y definiciones.

34. Definiciones



Accidente: significa un evento físico repentino, imprevisto, incontrolable e inesperado que ocurre en el Beneficiario y causado por medios externos, violentos y visibles durante el Viaje Cubierto.

Acto Terrorista: significa el uso o amenaza de uso de la fuerza o violencia contra personas o propiedades, o la comisión de un acto peligroso para la vida o propiedad humana, o la comisión de un acto que interfiera o interfiera con un sistema electrónico o de comunicaciones, realizado por una persona o grupo, actuando o no en nombre o en relación con cualquier organización, gobierno, poder, autoridad o fuerza militar, cuando el efecto es intimidar, coaccionar o dañar a un gobierno, a la población civil o a cualquier segmento de ella, o perturbar cualquier segmento de la economía. El terrorismo también incluye cualquier acto que sea verificado o reconocido como un acto de terrorismo por el gobierno donde ocurre el evento.

Beneficiario(s): Titular de la tarjeta Mastercard® World Legend con residencia real, habitual y permanente en la República Argentina y cuyas tarjetas de crédito fueron emitidas en Argentina.

Beneficiario hospitalizado: persona ingresada en un hospital por recomendación de un médico y a la que se le cobra por una habitación y comida.

Compañía: significa la Compañía que presta el servicio de asistencia en viaje. Es decir, AXA Argentina S.A., con sede en Maipú 255, 17ª planta (C1084ABE), Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Compañía de Transporte (Para Inconvenientes en Viajes y Protección de Equipaje): significa cualquier medio de transporte por tierra, agua o aire operado bajo licencia para transporte de pasajeros por contrato.

Condición preexistente: por una lesión, significa una condición para la cual se recomendó atención médica, tratamiento o consejo de un médico, o que se manifestó o contrajo por primera vez antes del inicio de un viaje cubierto. Para una enfermedad, significa una condición que ocurre durante el periodo de noventa (90) días previos al inicio de un viaje cubierto para la cual se haya buscado o aconsejado tratamiento por parte de un médico titulado, o para la cual existen síntomas que llevarían a una persona prudente a buscar diagnóstico, atención o tratamiento. Una condición médica no se considerará una condición preexistente si está controlada (sin presentar síntomas ni requerir un ajuste de tratamiento o medicación) durante el periodo de noventa (90) días mediante la toma de medicamentos con receta o medicación, y no se aconseja restricciones de viaje por parte de un médico autorizado.

Cónyuge: significa el marido o esposa o pareja de hecho del titular de la tarjeta, según lo legislado y/o regulado por la ley local, y que reside en la misma residencia que el titular de la tarjeta en el país de residencia del titular, en la República Argentina.

Cuenta: significa una cuenta International Mastercard® World Legend del titular de la tarjeta según lo descrito en "Quién está cubierto".

Daño material(es): significa cualquier alteración, deterioro, pérdida o destrucción de un objeto o sustancia, incluyendo lesiones físicas a animales.

Dependientes: significa el cónyuge legalmente casado con el titular de la tarjeta, la pareja de hecho y los hijos dependientes solteros menores de 25 años.

Enfermedad: significa una enfermedad o dolencia de cualquier tipo que se haya contraído y comenzado durante el Viaje Cubierto mientras esta póliza esté en vigor

Emisor: significa un banco o institución financiera (o entidad similar) que está permitido y/o autorizado por Mastercard para operar un programa Mastercard en el Territorio.



Equipaje: significa cualquier maleta (o maletas) que se utilicen para transportar pertenencias durante el viaje, como maletas, baúles y maletas de viaje que hayan sido "facturadas" y estén bajo el control de la Compañía de Transportes. Esto no incluye los artículos de equipaje de mano.

Evento: significa cualquier demanda presentada contra el Beneficiario, ya sea de forma amistosa o a través de los tribunales. Todas las demandas relacionadas con el mismo suceso que dio lugar a la presentación de la demanda constituyen un único hecho.

Guerra: significa cualquier guerra declarada o no declarada, o cualquier actividad bélica, incluyendo el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos o cualquier otro tipo.

Hijo o hijos dependientes: Significa los hijos dependientes designados del titular de la tarjeta, incluidos los hijos adoptados, hijastros y de acogida, de entre nacimiento y 25 años, que no están casados y residen permanentemente con el titular de la tarjeta y reciben la mayor parte de la manutención y el apoyo del beneficiario. Los niños que dependan totalmente del Beneficiario para la manutención y la manutención debido a una discapacidad física o mental permanente serán considerados hijos dependientes del Beneficiario, si el Beneficiario es elegible para prestaciones.

Para verificar la elegibilidad de los hijos dependientes con discapacidad física o mental, el titular de la tarjeta puede estar obligado a proporcionar los registros médicos del hijo dependiente con una discapacidad física o mental.

Hospital: significa un lugar que: a) posee una licencia válida (si la ley lo requiere); b) opera principalmente para el cuidado y tratamiento de personas enfermas o heridas; c) cuenta con un equipo de uno o más médicos disponibles en todo momento; d) ofrece servicio de enfermería las 24 horas y cuenta con al menos un enfermero profesional registrado de guardia en todo momento; e) ha organizado instalaciones quirúrgicas y diagnósticas, ya sea en las instalaciones propias o en las instalaciones disponibles para el Hospital de forma preestablecida; y f) no es, salvo de forma incidental, una clínica, residencia de ancianos, residencia de descanso o convalecencia para ancianos, ni una instalación gestionada como centro de tratamiento de drogas y/o alcohol.

Lesión: significa una lesión corporal causada exclusiva y directamente por medios violentos, accidentales, externos y visibles, que ocurren directa e independientemente de todas las demás causas durante un viaje cubierto y mientras esta Política esté vigente.

Lesión física o lesiones físicas: significa cualquier lesión corporal sufrida por una persona.

Lesión o enfermedad grave: significa aquello que requiere tratamiento por parte de un médico legalmente autorizado y que lleva a que el beneficiario sea certificado por el médico como no en condiciones de viajar o continuar su viaje original.

Médico: significa un médico o un doctor en osteopatía autorizado para prestar servicios médicos o realizar cirugías conforme a las leyes del país donde se prestan dichos servicios profesionales; sin embargo, esta definición excluirá a quiroprácticos, fisioterapeutas, homeópatas y naturópatas.

Miembros Principales: significa cualquier entidad con licencia debida por Mastercard International Inc. para emitir tarjetas Mastercard en el Territorio.

Normal y consuetudinario: significa el cargo por servicios y suministros por los que se cobra si no es superior al coste medio por dichos servicios y suministros en la localidad donde se reciben, considerando la naturaleza y gravedad de la enfermedad o lesión en relación con la cual se reciben dichos servicios y suministros.



País de residencia: significa el país donde el beneficiario tiene su residencia fija, real y permanente, así como su establecimiento principal, y al que tiene intención de regresar. Pareja en vida: significa la pareja del titular con la que mantiene una relación emocional, singular, pública, notoria, estable y permanente, con la que vive y comparte un proyecto de vida común, sea del mismo sexo o no, según lo establecido y regulado por las leyes de la República Argentina.

Persona de Edad Avanzada (Para el Programa Premium MasterAssist): cualquier hombre o mujer mayor de 65 años será considerado una persona de edad avanzada.

Póliza: significa el contrato de seguro y cualquier endoso o anexo adjunto emitido a MasterCard.

Tarjeta(s): significa una tarjeta Mastercard o cualquier otra tarjeta de pago de propósito general, que significa cualquier tarjeta de débito, cargo o crédito, o cualquier combinación de ellas emitida por un emisor. La tarjeta también incluye el número de cuenta o los modos alternativos de acceso a la cuenta subyacente de crédito, débito o cargo (por ejemplo, un cheque de conveniencia o una tarjeta virtual).

Terceros: significa una persona física o jurídica, excepto: el Beneficiario o miembros de su Familia, padres, abuelos y descendientes, personas que los acompañen durante el Viaje Cubierto, sus empleados, perciban o no salario en el desempeño de sus funciones.

Territorio: significa el territorio de la República Argentina.

Titular de la tarjeta: significa una persona que tiene una cuenta elegible y está identificada en una Clase bajo "Quién está Cubierto" y cuyo nombre aparece en la superficie (en relieve o no) de una tarjeta Mastercard® World Legend elegible proporcionada por un Emisor en el Territorio.

Viaje cubierto (para el Programa MasterAssist Premium, Inconvenientes de Viaje y Protección de Equipaje): significa un viaje que se considerará que ha comenzado cuando el Beneficiario abandone el punto inicial de salida o su residencia permanente, lo que ocurra después, y continúa hasta el momento en que el Beneficiario regrese de dicho viaje al punto inicial de salida o a su residencia permanente, lo que ocurra primero, como sigue:

Internacional: un viaje en el que el Beneficiario haya viajado internacionalmente fuera de su País de Residencia Permanente hasta el plazo máximo indicado en la Lista de Beneficios. Por ejemplo, se considerará que dicho Viaje Cubierto comenzó cuando el Beneficiario inicia el viaje, utilizando cualquier Compañía de Transporte para realizar ese viaje, y continúa hasta el momento en que el Beneficiario complete el viaje por cualquier Compañía de Transporte, para poder regresar de dicho viaje.

Nacional: un viaje en el que el beneficiario ha viajado a nivel nacional más de 100 kilómetros desde su residencia permanente hasta el plazo máximo indicado en la Lista de Beneficios.

CAPÍTULO OCTAVO – Cómo presentar una reclamación

- 35.** En caso de reclamación, deben seguirse los siguientes procedimientos:
- El titular de la tarjeta, el beneficiario o cualquier persona que actúe legalmente en nombre de cualquiera de los dos debe notificar a AXA Argentina en los quince (15) días siguientes a la fecha de la pérdida, de lo contrario la reclamación puede ser denegada. Una vez recibida la notificación de reclamación, la empresa proporcionará al reclamante el(los) formulario(s) de reclamación necesarios.



- Rellena el(los) formulario(s) de reclamación completo.
- Presenta toda la información requerida (prueba de pérdida), según lo indicado en esta sección, a más tardar ciento ochenta (180) días desde la fecha de notificación de la reclamación. Para recibir ayuda para presentar una reclamación, llame al Programa Premium MasterAssist:
De la República Argentina * 0800 266 1613
Desde fuera de la República Argentina +1-636 722 8882 *

36. Información requerida (prueba de pérdida) relacionada con condiciones médicas:

a. Lo siguiente puede solicitarse con antelación antes de recibir cualquier tipo de cobertura, sin pago en efectivo ("Información requerida"):

a) Documentación que detalle la naturaleza de la lesión o enfermedad, con un desglose de gastos, incluyendo copias certificadas de: informes médicos, declaraciones de los médicos adjuntos, recibos de servicios médicos y cualquier documento relacionado;

b) Copia de uno o más de estos documentos, según lo requiera AXA Assistance para el caso concreto y disponible para el beneficiario:

- pasaporte con sello de entrada al país extranjero; o
- billete electrónico que muestra fechas de viaje; o
- confirmación de reserva de hotel o alquiler de coche; o
- recibos de peaje; o
- cualquier otra documentación que pueda ser necesaria para respaldar la reclamación.

c) En caso de fallecimiento, una copia del certificado de defunción.

d) Prueba de cualquier otro servicio de asistencia pagado o pagadero aplicable. En Argentina, durante un viaje nacional cubierto, la cobertura médica es secundaria a la cobertura que tiene el asegurado a través del sistema sanitario público y/o privado (medicina prepaga).

Ten en cuenta que puede ser necesario más información para tramitar tu reclamación. Es tu responsabilidad proporcionar dicha información para que tu reclamación pueda ser procesada.

b. Si el titular de la tarjeta o el beneficiario requiere asistencia médica inmediata, el proveedor de servicios de asistencia en viajes derivará al titular o beneficiario a una institución médica y solicitará que proporcione documentación al proveedor antes de ser dado de alta. Si no se proporciona dicha documentación, el titular de la tarjeta o beneficiario tendrá que pagar y luego presentar una reclamación para el reembolso.

37. Información requerida (prueba de pérdida) para la protección del equipaje:

a) Copias de la notificación y el informe presentados ante la Compañía de Transporte y toda la correspondencia relacionada, informe de indemnización de propiedad; El formulario debe incluir el número de vuelo, número de embarcación o conocimiento de embarque y número de facturación de equipaje.

b) Detalles de las cantidades pagadas (o a pagar) por la Compañía de Transporte responsable de la pérdida, descripción de los contenidos, determinación de costes del contenido y todos los demás documentos y correspondencia pertinentes.



La empresa puede requerir información adicional para tramitar su reclamación. Es responsabilidad del titular de la tarjeta proporcionar dicha información para que tu reclamación pueda ser procesada.

38. Información requerida (Prueba de Pérdida) para la responsabilidad civil personal (Viaje Internacional Cubierto):

a) La siguiente información es obligatoria para respaldar la afirmación:

- En caso de pérdida, presenta una denuncia policial en un plazo de 24 horas por las lesiones corporales y/o daños a la propiedad sufridos por un tercero.
- Cualquier informe policial oficial sobre lesiones físicas y/o daños materiales.
- Cualquier demanda o notificación respecto a las lesiones físicas y/o daños materiales.
- Proporciona todos los demás documentos pertinentes solicitados, incluyendo, pero no limitándose a recibos y/o extractos de cuenta por pagos realizados por lesiones físicas y/o daños materiales.
- Cooperar con la investigación, evaluación y resolución de la reclamación.

La información anterior debe ser proporcionada a la Empresa por el Beneficiario, su representante o beneficiario.

b) En caso de litigio y/o reclamación y/o accidente grave, el beneficiario no debe:

- Reconoce de cualquier manera responsabilidad o pago o celebra un acuerdo de conciliación para aceptar la pérdida, sin obtener consentimiento por escrito.
- Resolver cualquier pérdida o daño sin consentimiento por escrito.
- Negociar, pagar, reconocer o rechazar cualquier reclamación sin consentimiento por escrito.

Ten en cuenta que puede ser necesario más información para tramitar tu reclamación. Es tu responsabilidad proporcionar dicha información para que tu reclamación pueda ser procesada.

Envía toda la información requerida indicada anteriormente mediante:

- Correo electrónico
- Fax
- Correo

39. Información general sobre reclamaciones

Para toda ayuda, en caso de una reclamación, deben seguirse los siguientes procedimientos:

1. El titular de la tarjeta, el beneficiario o cualquier persona que actúe legalmente en nombre de cualquiera de los dos, debe notificarnos según sea necesario en el periodo de notificación de la reclamación, o tu reclamación puede ser denegada. Al recibir un aviso de reclamación, el administrador del plan, el administrador de reclamaciones o la compañía de seguros entregarán al reclamante el(los) Formulario(s) de reclamación necesario(s).
2. Completa el(los) formulario(s) de reclamación en su totalidad, fírmalo y féchalo/los.
3. Envía toda la información requerida (prueba de pérdida), según lo indicado en esta sección a más tardar en el periodo de presentación.

40. Pago de reclamaciones



- a. Sujetos a los términos y condiciones aplicables, todos los demás beneficios se pagarán al Beneficiario u otra parte correspondiente, según el caso. El pago de cualquier indemnización estará sujeto a las leyes y regulaciones gubernamentales vigentes en el país de pago.
- b. Cada límite de beneficios de servicios y seguros descritos en esta guía está en dólares estadounidenses (USD). El pago de las reclamaciones se realizará en pesos de la República Argentina (ARS) al tipo de cambio del vendedor del dólar estadounidense ("vendedor divisa") publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior del aviso del pago de la reclamación.
- c. El Programa Premium MasterAssist no reembolsa ninguna recaudación de impuestos realizada a sus beneficiarios como consecuencia de las leyes aplicables.
- d. Los costes relacionados con las llamadas que incurren los titulares de la tarjeta para contactar con el Programa Premium MasterAssist no son reembolsables como parte del beneficio total.

CAPÍTULO NOVENO – Disposiciones generales y avisos legales.

41. Información general.

Estos Términos y Condiciones contienen información detallada sobre los servicios completos de asistencia de viaje y seguros a los que puedes acceder como titular elegible de la Mastercard® World Legend Card. Esta guía prevalece sobre cualquier otro término y condición, guía o comunicación del programa que hayas recibido anteriormente. La información contenida aquí se proporciona únicamente con fines informativos generales. Este documento no constituye una póliza, contrato, garantía ni promesa de seguro u otro beneficio. No pretende ser una descripción detallada de todos los términos, condiciones y exclusiones de las pólizas u otros beneficios, todos los cuales están sujetos a cambios por parte de la Compañía. La prestación de servicios está sujeta a la disponibilidad y a las restricciones legales aplicables. Los servicios de conserjería y asistencia en viajes de Mastercard® World Legend son proporcionados por proveedores externos seleccionados y gestionados por Mastercard®. El servicio de asistencia al viaje es otorgado por AXA Assistance Argentina S.A., una empresa miembro del grupo AXA. La Compañía decide respecto al resultado de una reclamación bajo este servicio. El proveedor de servicios designado para servicios y beneficios que no sean un seguro proporcionado por la Compañía a los titulares de la tarjeta tiene el poder final para determinar y responder a cualquier reclamación, comentario, consulta o disputa relacionada con el programa de beneficios para los titulares de la tarjeta.

42. Cancelación.

Mastercard puede cancelar estos beneficios en cualquier momento o optar por no renovar el servicio de asistencia en viaje de todos los titulares de la tarjeta. El servicio de asistencia o los beneficios que ofrecen estos programas pueden finalizar en la fecha indicada en el contrato local, en la fecha de cancelación, o se rescindirán en la fecha de caducidad de su tarjeta Mastercard o cuando deje de ser una Cuenta Válida, lo que ocurra primero. En caso de cancelación de un



beneficio o programa, los titulares de la tarjeta serán notificados con un plazo de 60 (sesenta) días antes. La hora efectiva para cualquier cancelación mencionada en esta sección será las 00:01 a.m., EST. Cualquier reclamación de beneficios de MasterRental, MasterTravel, MasterAssist Premium Program, protección de compra, protección de garantía ampliada, protección contra robos y agresiones en cajeros automáticos, protección de equipaje e inconvenientes en viajes que ocurra antes de la fecha efectiva de cancelación no estará perjudicada por la cancelación o no renovación, sujeto a los términos y condiciones de la Política Local (o de las Políticas Locales).

43. Obligaciones del titular de la tarjeta tras una pérdida (Due diligence).

El titular de la tarjeta debe utilizar todos los medios razonables para evitar pérdidas futuras en el momento y después de la pérdida y cumplir plenamente con las obligaciones descritas. Esto incluye la cooperación total con la compañía de seguros y el administrador de reclamaciones de terceros, que actúan en nombre de Mastercard, así como con Mastercard para los programas u otros servicios ofrecidos como beneficios para el titular de la tarjeta, investigando, evaluando y resolviendo una reclamación.

44. Derecho a recuperar/subrogación.

La Compañía tiene derecho a recuperar dichas cantidades de otras partes o personas. Cualquier parte o persona a o para quien la Compañía realice pagos debe transferir a la Compañía sus derechos de recuperación contra cualquier parte o persona. El titular de la tarjeta debe hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no debe hacer nada que pueda ponerle en peligro, o estos derechos serán recuperados del titular de la tarjeta.

45. Transferencia de derechos.

Tras el pago de una reclamación bajo el servicio de asistencia de viaje, los derechos y remedios del titular elegible de la tarjeta Mastercard (o de cualquier tercero pagado bajo este programa) contra cualquier parte respecto a esta pérdida o daño serán transferidos a la Compañía. Además de transferir dichos derechos, el titular elegible de la tarjeta Mastercard (o cualquier tercero pagado bajo este programa) debe proporcionar a la Compañía toda la asistencia necesaria para asegurar sus derechos y recursos y no debe hacer nada que pueda ponerlos en peligro.

46. Cesión.

Ningún derecho ni beneficio proporcionado bajo este servicio de asistencia puede ser cedido sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía, el administrador del plan o el administrador de reclamaciones de terceros.

47. Ocultación, fraude o tergiversación.

El servicio de asistencia, los beneficios o servicios descritos en este caso serán cancelados, ya sea antes o después de solicitar servicios, si el titular de la tarjeta ocultó o distorsionó intencionadamente algún evento o circunstancia significativa o ha proporcionado información fraudulenta sobre los planes de



seguro u otros servicios descritos aquí a: Mastercard International, la empresa de asistencia en viajes, la institución financiera emisora de la Cuenta, o cualquier otra empresa que preste servicios y/o administración en nombre de estos programas.

48. Sanciones.

La asistencia y beneficios proporcionados por estos programas, incluidos los programas proporcionados por la Compañía o las empresas del grupo AXA, serán nulos y sin valor si infringen las sanciones económicas o comerciales de Estados Unidos, como, por ejemplo, entre otras, las sanciones administradas y ejecutadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU.

49. Confidencialidad y seguridad.

La Compañía puede divulgar cualquier información obtenida, como se ha descrito anteriormente, a empresas que presten servicios administrativos exclusivamente relacionados con el servicio de asistencia al viaje. La Compañía limita el acceso a la información personal del Beneficiario en función de la necesidad de conocimiento para prestar la asistencia. La empresa mantiene medidas y procedimientos de seguridad física y electrónica para proteger la información personal.

50. Datos personales.

Para la prestación de servicios del Programa Premium MasterAssist, AXA Assistance Argentina S.A. podrá recopilar, procesar, almacenar, utilizar y, cuando sea necesario, divulgar los datos personales del Beneficiario a las empresas, proveedores de servicios y subcontratistas del Grupo AXA, únicamente en la medida necesaria para la prestación, administración y gestión de dichos servicios y conforme a las leyes aplicables de protección de datos, incluyendo la Ley de Protección de Datos Personales n° 25.326. En la medida en que la prestación de los servicios requiera el tratamiento de datos personales sensibles, incluidos datos relacionados con la salud, AXA Assistance Argentina S.A. solo procesará dichos datos conforme a la legislación aplicable y en base a los fundamentos legales determinados por AXA Assistance Argentina S.A., incluyendo, cuando sea necesario, el consentimiento específico, expreso e informado del Beneficiario. AXA Assistance Argentina S.A. garantiza que no podrá transferir datos personales sensibles a terceros, salvo con su consentimiento específico en el momento de la solicitud de dichos datos personales. Los datos personales se guardarán en la base de datos de AXA Assistance Argentina S.A., domiciliada en Maipú 255, 17ª planta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; y solo se utilizarán para facilitar la prestación de los servicios del Programa Premium MasterAssist. A petición de la parte interesada, los datos personales almacenados pueden ser rectificados, actualizados o eliminados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales n° 25.326 (la "Ley"). Los titulares de datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a ellos de forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se demuestre un interés legítimo conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley. La "Agencia de Acceso a la Información



Pública" es el órgano de control de la Ley de Protección de Datos Personales nº 25.326, y tiene la autoridad para conocer los informes y reclamaciones presentados en relación con la violación de las normas de protección de datos personales.

51. Aviso legal.

La información contenida aquí se proporciona únicamente con fines informativos generales. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por Mastercard, ni emitido a Mastercard.